

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Con fundamento en los artículos 4 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 4 fracción III, 5, 10, 13 inciso A) fracciones II, IX y X de la Ley General de Salud, 14 párrafo primero y 39 fracciones VI párrafo segundo, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 41 y 306 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 5 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, 18 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 15.2.1, 15.2.3, 15.2.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, y derivado de la revisión de los documentos que se anexaron a su solicitud de Dictamen Anual, así como de los resultados de la visita de inspección realizada los días 11 y 12 de mayo 2016, por personal adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud se otorga el presente.

DICTAMEN ANUAL FAVORABLE

A la Institución de Seguros autorizada a operar los seguros del Ramo de Salud:

AXA SALUD, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2016


DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

VALIDÓ: 

DGCE- DG- **03635** -2016

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2016

DR. HÉCTOR SOBRINO CASTRO
DIRECTOR DE SERVICIOS AL CLIENTE DE AXA
SALUD, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito de fecha 15 de octubre del 2016, mediante el cual solicita la emisión del Dictamen Anual para la Institución de Seguros autorizada para operar el ramo de salud denominada **AXA SALUD, S.A. DE C.V.** con fundamento en los artículos 4 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 4 fracción III, 5, 10, 13 inciso A) fracción II, IX y X de la Ley General de Salud; 14 párrafo primero y 39 fracciones VI párrafo segundo y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 y 306 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; 5 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 18 Fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Al respecto me permito comunicarle que se ha efectuado la revisión de los documentos que se anexaron a su solicitud y los resultados de la visita de supervisión realizada los días 11 y 12 de mayo del 2016 por personal adscrito a esta Dirección General, se emite el Dictamen Anual, de acuerdo a lo señalado en el capítulo 15.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, sin que se tengan observaciones al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EDUCACIÓN EN SALUD

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

C.c.p. Dr. José Meljem Moctezuma - Subsecretario y Desarrollo del Sector Salud.-Presente.
Act. Héctor Rodríguez Cabo Zaldivar. Director General de Supervisión de Seguros y Pensiones y Salud CNSF.- Presente.

Folio: DGCE-8296
Folio: DSANGRHF-1572
Sección/Serie: IS.7
LAGU/AR/Isa*